



# Periódico Oficial




GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 20 de Mayo de 2009

## Índice

### Sección Segunda

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  VARIOS



# Sumario



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 315.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	6-8
ACUERDO NÚM. 316.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (UIE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	9-11
ACUERDO NÚM. 317.- POR EL CUAL NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2006.....	12-14
ACUERDO NÚM. 318.- POR EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE NUEVO LEÓN (CAIPNL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.....	15-16
ACUERDO NÚM. 319.- POR EL CUAL LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA, SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MIGUEL ÁNGEL QUIROGA GARCÍA. ....	17-18
ACUERDO NÚM. 320.- POR EL CUAL LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, ACUERDA DESIGNAR AL C. JOSÉ DE LOS SANTOS GUTIÉRREZ GALVÁN, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.....	19-20
ACUERDO NÚM. 321.- POR EL CUAL LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA, SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO.....	21-23



## Directorio

**José Natividad González Parás**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador de Asuntos Jurídicos  
y Normatividad

**Jorge Cantú Valderrama**  
Secretario General de Gobierno

**Carla Eugenia Nazar de Alva**  
Responsable del Períodico Oficial del Estado



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA  
SECRETARÍA

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**Núm..... 318**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007 de la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (CAIPNL).

**Artículo Segundo.-** El Informe de Resultados de La Cuenta Pública 2007, de la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (CAIPNL), cumple con las disposiciones contempladas en los artículos 30, 43, 44 y 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** En cumplimiento de lo que corresponde al Congreso, descrito en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, de la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (CAIPNL), por lo que se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que expida el finiquito correspondiente, con fundamento en el artículo 52, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXI LEGISLATURA  
SECRETARÍA

**Artículo Cuarto.-** La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidad a los Servidores Públicos, respecto de las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del artículo 49, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y de las demás disposiciones legales vigentes aplicables.

**Artículo Quinto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y a la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León (CAIPNL), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de mayo de 2009.

  
PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO

  
RICARDO PARÁS WELSH

DIP. SECRETARIO

  
RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ